

San Lorenzo, 15 de julio del 2026

Señor

PRESIDENTE DEL TEI

Prof. MSc. Ing. Hermann Rigoberto Segovia Lohse.

Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción

P R E S E N T E

Nos dirigimos a ustedes, y por su digno intermedio a quien corresponda, con el debido respeto y en tiempo y forma dentro del período establecido para la presentación de tachas y reclamos, con relación al padrón electoral expuesto públicamente, a fin de solicitar la revisión y correspondiente corrección en atención a las siguientes observaciones:

1. Incorporación de estudiantes con derecho a voto: Solicitamos la inclusión automática al padrón electoral de aquellos estudiantes que, al mes de julio del año 2026, hayan adquirido la calidad de ciudadanos universitarios. Esto abarca a quienes han cumplido con el requisito académico establecido en el Art. 27° del reglamento vigente, ya sea por haber aprobado el primer curso, los dos (2) primeros semestres de la carrera, o por haber aprobado un número de asignaturas equivalente al exigido.

A modo de ejemplo, citamos los siguientes casos de estudiantes que cumplen con los requisitos y han sido omitidos:

- Gabriela Bethania Rivas Gómez
- Jorge Ignacio Coronel Silvero
- Tobias Ezequiel González Britez
- Thiago Alejandro Apra Vendeuvre

2. Depuración del estamento estudiantil: Requerimos la revisión y depuración del padrón electoral correspondiente al estamento de estudiantes, atendiendo a que en el mismo continúan figurando personas que en la actualidad ya poseen la condición de egresados y, por ende, no corresponden a dicha categoría.

Como evidencia de esta irregularidad, mencionamos a las siguientes personas que figuran en el padrón estudiantil poseyendo ya el grado de egresados:

- Araceli Núñez
- Enrique Sanabria
- Fabrizio Smith
- Rodrigo Ruiz Díaz
- Ivan Castillo

La presente solicitud se fundamenta en garantizar que el padrón refleje con exactitud a quienes reúnen los requisitos establecidos para ejercer su derecho a la participación en los procesos electorales universitarios. Para ello, basamos nuestra petición en los siguientes artículos vigentes del Reglamento General de Elecciones de la UNA:

- **Art. 25°:** "Cada unidad académica tendrá un Registro Cívico Universitario Permanente, que consta de tres padrones: a) De Docentes, para la inscripción de los docentes escalafonados en ejercicio de la docencia. b) De Graduados, para la inscripción de los graduados que no son docentes. c) De Estudiantes."
- **Art. 27°:** "El padrón estudiantil estará constituido por los estudiantes matriculados que hayan aprobado el primer curso, los dos primeros semestres de la carrera, o un mínimo de materias equivalentes a los dos primeros semestres o del primer curso."
- **Art. 33°:** "La inscripción al Registro Cívico Universitario será automática para los ciudadanos universitarios que cumplan con los requerimientos previstos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción."

En virtud de lo expuesto, la permanencia de egresados dentro del padrón estudiantil y, la ausencia de ciudadanos universitarios, resulta contraria a la distribución reglamentaria prevista. Por consiguiente, solicitamos se verifique la situación académica de las personas observadas y, de corresponder, se proceda a su exclusión o inclusión, según corresponda, del padrón estudiantil y a su inmediata incorporación al padrón correspondiente según su estamento. Con estas medidas se asegurará la correcta conformación del Registro Cívico Universitario, resguardando la transparencia, legalidad y legitimidad del presente proceso electoral.

Esperando una resolución favorable a lo petitionado, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.



Alejandro Rafael Pereira Domínguez
Miembro del Movimiento Ingeniería
Avanza
C.I: 6.012.111